

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

1786 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 8 de abril de 2015, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de marzo de 2015, relativo a la aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Arucas, relativas a la ordenación de los Asentamientos Rurales.- Expte. 2015/13.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de marzo de 2015, relativo a la aprobación definitiva de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Arucas relativas a la ordenación de los Asentamientos Rurales, expediente 2015/13, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2015.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 31 de marzo de 2015, en la sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, levantar la suspensión y, en consecuencia, aprobar definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación de Arucas relativas a la ordenación propuesta de los Asentamientos Rurales, al entender el informe emitido por el Jefe del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental de fecha 12 de febrero de 2015, que la documentación remitida justifica la reducida dimensión de los Asentamientos Rurales contenidos en el Plan General, el escaso crecimiento de los mismos así como que existen dotaciones próximas en las inmediaciones de ellos a los efectos de cumplimentar la Directriz de Ordenación General 63.2.d).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Arucas y al Cabildo de Gran Canaria y publicarlo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración

Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.